FECHA: 28 de agosto de 2026.

PRESENTADO A: JULIÁN ALBERTO VALDÉS MARTÍNEZ

PRESENTADO POR LÍDER DEL PROCESO: DANIEL GIRÓN LERMA

VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($85.200.000) M/CTE..

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez se enmarca en la ruta del macroproceso de Procesos de Apoyo, proceso de Gestión del Ambiente Físico, Mantenimiento

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Tuluá y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente" 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ, Empresa Social del Estado está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto y Manual de Contratación.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en la ciudad de Tuluá, la cual fue creada mediante la Resolución No. 0733 de la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá. Esta resolución fue el documento oficial que estableció la creación y conformación de la ESE municipal, que es un hospital de nivel 1, y presta servicios de salud de baja complejidad a los usuarios, familia y comunidad.

La E.S.E es una entidad descentralizada, con orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa identificada con NIT: 821.000.831-1, con capacidad para actuar legalmente, tener sus propios bienes y recursos, y gestionar sus asuntos de manera independiente.
Conforme con la Constitución de 1991, La Ley 100 de 1993 en un nuevo paradigma de administración de lo público, introdujo importantes modificaciones en relación con la prestación del servicio público de salud y con las entidades encargadas de hacerlo, que bien pueden ser oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas pala la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Artículo 156, literal i de la Ley 100 de 1993), pero siempre con criterio empresarial y en un ambiente de libre competencia y competitividad, (Sentencia C - 777-10), de tal manera que el goce de la autonomía de las Empresas Sociales del Estado, se debe realizar no solamente dentro de los límites que impone la Ley, sino también, buscando permanentemente la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público de salud con calidad, lo que garantiza en preservar la viabilidad empresarial del Hospital y el éxito en la libre competencia (Ley 100 de 1993, Articulo 185).

Que la E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez, se dedica a la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con base a la Ley 100 de 1993, y por ello contrata adicionalmente otras personas naturales o jurídicas para cumplir con su objeto social y misionalidad.
Los entes reguladores de salud exigen que los hospitales mantengan sus equipos biomédicos en condiciones óptimas y sigan protocolos de mantenimiento específicos. Contratar servicios de mantenimiento garantiza el cumplimiento de normativas como la resolución 3100, evitando sanciones y asegurando la acreditación y certificación del hospital.

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez en cumplimiento de sus funciones misionales y de su obligación de garantizar la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud, requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos utilizados en los diferentes procesos asistenciales en donde representan una inversión significativa para el hospital en donde el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado maximiza la vida útil de estos equipos.
Para tal efecto, se hace necesario contar con el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (únicamente mano de obra especializada)** de los equipos biomédicos, orientado a la revisión, diagnóstico, ajuste, calibración y corrección de fallas, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad y confiabilidad.

La Entidad **no cuenta con la disponibilidad operativa suficiente** para ejecutar de manera oportuna y adecuada las labores de mantenimiento requeridas, lo cual hace indispensable la contratación de un tercero idóneo con experiencia y conocimientos específicos en tecnología biomédica.

La falta de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo puede generar fallas en los equipos, interrupciones en la prestación del servicio de salud, riesgos para la seguridad de los pacientes y del personal asistencial, así como el incumplimiento de la normatividad técnica y sanitaria vigente.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra)** de los equipos biomédicos que se encuentran dentro de E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez y puestos de salud pertenecientes a nuestra E.S.E. ubicados en la zona Rural y Urbana del Municipio de Tuluá, como una medida necesaria para garantizar la continuidad, calidad y seguridad del servicio público de salud.

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez cuenta con un amplio inventario de equipos los cuales se relacionan a continuación y que se requiere de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para su excelente funcionamiento.

EQUIPO	CANTIDAD EXISTENTE
ASPIRADOR	19
BALANZA ELECTRONICA DE PISO	165
BALANZA ELECTRONICA DIGITAL	2
BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO	10
BALANZA MECANICA DE PISO	34
BASCULA PARA INFANTES ELECTRÓNICA	12
BASCULA PARA INFANTES MECÁNICA	29
BICICLETA ESTATICA	1
BOMBA DE INFUSION	6
CALENTADOR RADIANTE PARA NIÑOS	1
CAMA HIDRAULICA PARA NACIMIENTOS	1
CAMINADORA	1
CENTRIFUGA DE MESA	3
CENTRIFUGA DIGITAL	6
NEGATOSCOPIO	19
COMPRESOR	22
CONCENTRADOR DE OXIGENO	11
DESFIBRILADOR	3
DESFIBRILADORES, EXTERNOS, AUTOMATIZADOS (DEA)	7
DETECTOR DE LATIDOS FETALES POR ULTRASONIDO CON PANTALLA (DOPPLER)	13
DINAMOMETRO DIGITAL DE MANO CAMRY	15
ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANALES	8
ELECTROESTIMULADOR ULTRASONICO	1
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	24

EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	184
EQUIPO DE QUIMICA AUTOMATICO	1
ERGOMETRO DE BICICLETA	1
ESCARIFICADOR DENTAL ULTRASONICO	15
ESCARIFICADOR DENTAL ULTRASONICO (CAVITRON)	14
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE	236
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	38
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	5
ESPIROMETRO	1
ESTIMULADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL (TENS)	2
FLUJOMETRO	19
FONENDOSCOPIO	163
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	84
INCUBADORA DE LABORATORIO (CULTIVOS)	1
INCUBADORA PEDIATRICA	1
INCUBADORA PEDIÁTRICA DE TRANSPORTE	1
LARINGOSCOPIO	30
LUZ PARA ACTIVADOR DENTAL (FOTOCURADO)	22
LUZ PARA RECONOCIMIENTO (AUXILIAR)	6
LUZ PARA RECONOCIMIENTO CUELLO DE CISNE (AUXILIAR)	33
LUZ PARA RECONOCIMIENTO MONTADAS EN EL TECHO (CIELÍTICA)	1
MICROSCOPIO BINOCULAR	1
MINI REFRIGERADOR	7
MONITOR DE LA ACTIVIDAD UTERINA (MONITOR FETAL)	2
NEBULIZADOR	15
OXÍMETRO DE PULSO (PULSOXIMETRO)	16
PIPETA MONOCANAL	2
REGULADOR DE OXIGENO	35
SELLADORES DE PAQUETES	1
SISTEMA DE MONITOREO FISIOLÓGICO (MONITOR SIGNOS VITALES)	15
SISTEMA RADIOGRAFICO DIGITAL	1
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	10
TERMOHIGROMETRO ELECTRONICO	40
TERMOMETRO ELECTRONICO	8

TERMOMETRO INFRARROJO	69
UNIDAD CALEFACTORA PARA COMPRESAS CALIENTES (TANQUE DE PAQUETES)	1
UNIDAD ENFRIADORA PARA COMPRESAS FRIAS (TANQUE DE PAQUETES)	1
UNIDAD ESTERILIZADORA POR VAPOR DE AGUA (AUTOCLAVE)	12
UNIDAD PARA TRATAMIENTO DENTAL	25
UNIDAD PARA TRATAMIENTO DENTAL PORTATIL	3
UNIDAD RADIOGRAFICA, DENTAL, EXTRAORAL	3
VENTILADOR BPAP	2
Total	**1540**

4. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y correctivo (solo mano de obra) de equipos Biomédicos de la Empresa Social Del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El Hospital Rubén Cruz Vélez, ubicado en Tuluá, tiene establecido un plan anual de mantenimiento para sus equipos biomédicos, que incluye ventiladores, monitores de signos vitales, máquinas de rayos X y dispositivos de diagnóstico. Este plan detalla las actividades necesarias para mantener estos equipos en condiciones óptimas, asegurando que la atención médica se realice de manera continua y segura.

Para garantizar la correcta implementación de este plan, se han definido los siguientes aspectos técnicos que los contratistas deben cumplir rigurosamente:

Mantenimiento preventivo según cronograma: El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos en cada una de las sedes de la Institución. Este aspecto técnico está relacionado con la ejecución regular y planificada del mantenimiento de equipos.

Personal calificado y disponible: El contratista debe designar personal técnico calificado para realizar las labores, asegurando su disponibilidad de lunes a sábado en horarios acordados, y garantizando una respuesta de emergencia en días festivos y domingos con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas.

Uso de software en línea para gestión del mantenimiento: Se requiere el uso de un sistema digital que permita llevar un registro en línea de las actividades de mantenimiento, accesible desde cualquier lugar con conexión a internet. Este software asegura el control y monitoreo de los trabajos realizados.

Equipos de protección y herramientas necesarias: El contratista debe asegurarse de que su personal utilice los elementos de protección personal y equipos necesarios para realizar las labores de manera eficiente y segura.

Adherencia a los sistemas de gestión de calidad: El contratista debe cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, lo que incluye permitir auditorías y evaluaciones por parte de funcionarios designados.

Presentación de informes: El contratista deberá presentar informes detallados al supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas, lo cual es fundamental para el control y seguimiento técnico de la ejecución del

contrato.

Estos aspectos técnicos aseguran que se cumplan los requisitos de calidad, seguridad, mantenimiento y operatividad de los equipos y servicios prestados..

4.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista se obliga a Cumplir con el objeto de la presente Orden en el plazo estipulado.
2. Acatar las directrices que, durante el desarrollo, de la presente orden le imparta la entidad a través de la Supervisión o de la Gerencia.
3. Acreditar al Hospital el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
4. Presentar informe al supervisor de las actividades ejecutadas en la presente orden.
5. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, especialmente lo que establecen las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1429 de 2010 y el Decreto 2798 de 2012.
6. Acatar las sugerencias del supervisor encaminadas al mejoramiento de la prestación del servicio.
7. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad del servicio prestado objeto del contrato, así como de los actos u omisiones, y liquidación del contrato.
8. Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución
9. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que requiera para la ejecución del objeto del orden.
10. Dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con los requisitos y obligaciones que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Decreto 1072 de 2015, así como en la legislación que lo complemente, modifique o sustituya.
11. Difundir, interactuar y compartir, de acuerdo con las políticas de comunicación institucional y la normativa vigente, la información emitida a través de los canales virtuales institucionales del Hospital, mediante sus redes sociales oficiale
12. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar el acompañamiento y efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con las necesidades presentadas por la Entidad y de acuerdo con el cronograma por cada equipo en cada una de las sedes de la Institución.
2. Designar personal calificado, permanente para la ejecución de las labores se realizará de lunes a sábado en los horarios acordados con la Institución, de tal forma que no afecte el desarrollo normal de las actividades de la entidad. Los domingos y festivos se atienden llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, la respuesta se dará en un lapso no superior a 4 horas a partir del recibido de la solicitud
3. Cumplir con la oferta o propuesta económica, la cual formara parte integral del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato.
5. Prestar los servicios con la debida diligencia y prontitud.
6. Acreditar al Hospital el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
7. Cuidar y preservar los bienes del Hospital, en razón de su actividad.
8. Utilizar los elementos de protección y los equipos necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio.
9. Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por la ESE Hospital RUBEN CRUZ VELEZ.
10. Presentar informe al supervisor del contrato de las actividades ejecutadas en el presente contrato.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Deberá participar en la implementación, del sistema de gestión y acreditación de Calidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración de la presente orden de servicio será desde el cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con las normas del Manual de Contratación de la entidad, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ, para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación

Modalidad de selección establecida para este proceso.	**MARQUE (X)**
6.1. Convocatoria Pública	
6.2. Solicitud Privada de Oferta	
6.3. Contratación Directa	
6.4. Adquisiciones Simplificadas	
6.5. Otras Formas de Contratación	

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD A UTILIZAR, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se realizará en la modalidad "Contratación Directa", tal cual como está establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad: "*Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos y que estén en capacidad de ejecutar el objeto requerido, respetando el principio de selección objetiva, conforme a su naturaleza:*"

Numeral 22: Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($85.200.000) M/CTE.**

8.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA UTILIZADA:

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): __X__

B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): ____

Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente proceso, es estimado conforme con los precios del mercado.

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, consideró las cotizaciones presentadas relacionadas con el objeto a contratar y el análisis del sector.

Por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($85.200.000) M/CTE.**

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PERFIL DE LOS OFERENTES Y FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Estatuto de Contratación, requiere

contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:	
9.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:	
1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Presentar la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.	X
1.1. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica). Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más. La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.	X
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (*Cuando aplique*) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.	X

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	
3. HOJA DE VIDA Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	X
4. FOTOCOPIA CÉDULA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del contratista.	X
5. DIPLOMAS, SOPORTES DE ESTUDIOS (SEGÚN REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO) Sin límite de fecha Según requisitos de educación y conocimiento	X
6. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS. LEY 2013 DE 2019 El contratista deberá realizar la publicación y divulgación proactiva de la siguiente información a través del Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública: • Declaración de bienes y rentas. Persona natural: El registro se realiza con el tipo y número de documento de identidad del contratista. Para el diligenciamiento de la declaración, registrar como entidad: ESE Hospital Rubén Cruz Vélez Soporte a presentar: Constancia de publicación generado por el Aplicativo por la Integridad Pública. → Enlace Aplicativo por la Integridad Pública – Función Pública → Guía: Instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la Ley 2013 de 2019 – Función Pública.	X
7. TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE, PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LA PROFESIÓN O ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.) Según corresponda Cuando aplique, presentar copia legible de la tarjeta profesional o matrícula profesional correspondiente a la profesión o actividad objeto del contrato.	X
8. CONSULTA CERTIFICADO DE VIGENCIA Y/O ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) **8.1.** ReTHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud **8.2.** COPNIA Profesiones de ingeniería, afines y auxiliares **8.3.** CNDJ / SIRNA – Abogados Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia de la tarjeta profesional **8.4.** Junta Central de Contadores **8.5.** OTRAS PROFESIONES REGULADAS Es el sistema oficial del Ministerio de Salud y Protección Social que autoriza y habilita a los profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares del área de la salud para ejercer legalmente en Colombia. Está regulado por la Ley 1164 de 2007	X

Requisito obligatorio para todo el talento humano en salud, incluyendo: - Profesionales universitarios: Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Fisioterapia, Bacteriología, Terapia Respiratoria, Química Farmacéutica, entre otros. - Tecnólogos y técnicos: Atención prehospitalaria, Citohistología, Regencia de Farmacia, Radiología, etc. - Auxiliares: Enfermería, Salud oral, Salud pública, Servicios farmacéuticos, entre otros. →Enlace ReTHUS	
9. CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Proporcionar los documentos (Copia de contractos, actas, certificaciones) que acrediten la experiencia en el objeto del contrato, demostrando su idoneidad y capacidad para la ejecución del mismo.	X
10. Examen médico ocupacional (Exp. no mayor a 3 años) (Prestación de servicios persona natural) Debe presentarse examen médico ocupacional expedido por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o médico con licencia vigente en SST, en el que se indique la aptitud para el desarrollo de las actividades propias del contrato. Tendrá una vigencia máxima de tres (3) años y podrá ser válido para los contratos que suscriba el contratista, siempre que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto. En caso de perder la condición de contratista por un período superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen médico ocupacional. Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.	X
11. SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR) El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.	X
12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	X
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver http://www.procuraduria.gov.co	X

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente. Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva. Ver http://www.contraloriagen.gov.co	X
15. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA El representante legal o la persona natura deberán adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional en los canales establecidos.	
16. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X
17. CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - LEY 1918 DE 2018 (POLICÍA NACIONAL): Adjuntar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018. Ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X
18. Certificado del Portal de Anticorrupción (PACO): Proporcionar el certificado expedido por el Portal de Anticorrupción (PACO). Ver: https://portal.paco.gov.co/	X

19. CERTIFICADO REDAM: Adjuntar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	X
20. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Acreditar si es persona natural la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. Presentar si es persona jurídica documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	X
21. SARLAFT El proponente deberá diligenciar el Anexo – SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.	X
22. CERTIFICACIÓN BANCARIA Adjuntar una certificación bancaria actualizada.	X

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

10.1. CLASES DE RIESGOS:

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

10.2. FUENTE:

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

10.3. ETAPA:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la

liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

10.4. TIPOS DE RIESGO:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10.5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

10.6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

10.7. Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripcion Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Estimación del Valor del contrato	Especifico	Interna	Planeación	Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Pecula do 2) una posterior restructura ción de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficiente s	2	Improbabl e (Puede ocurrir ocasional mente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valores a contratar	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	2	Valoración: Menor / Cualitativament e: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativame nte: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3		Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificand o a través de cotizacion es y consultas vía web del bien o servicio a adquirir	Verificado s los valores al momento de la elaboració n de estudios previos
4	Especificacio nes Técnicas incorrectame nte descritas	Especifico	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratori a de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativament e: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativame nte: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificand o antes de publicar estudios previos las condicione s técnicas (obligacion es generales y especifica s del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontrac tual.

No	Descripcion del riesgo	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN ¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Falta de transparencia en el proceso	General Interna Planeación Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y Competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
6	Responsabilidad en contratación	General Interna Planeación Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3		Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución del contrato
8	Variaciones del precio en el mercado	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5		Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acordes a la dinámica de precios en el país	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	MENSUAL
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las	Falla en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	5		Contratista	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del Bien suministrado	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente /	5		Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar las condiciones mínimas	Ejecución del contrato

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						complicaciones del paciente.					lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato								Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato							a entregar por parte del contratista	
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2		Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2		Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento de que se ocasione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

11. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	**11.1 Mecanismos de cobertura del riesgo:**	**Marque (X)**
	1. Póliza de seguros.	X
	2. Fiducia mercantil en garantía.	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento.	
	4. Endoso en garantía de títulos valores.	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	
	7. Exonerado, conforme con el manual y estatutos de contratación	

11.2 Constitución de Garantías - Pólizas.	**Marque (X)**
Seriedad de la oferta o propuesta.	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Cumplimiento.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	
Calidad del servicio.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual.	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales.	
Otra: _____	

12. - SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

13. ASPECTOS TÉCNICOS	
FIRMA	
NOMBRE	DANIEL GIRDON LERMA
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
14. ASPECTOS FINANCIEROS	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	NESTOR IVAN COTTE
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
15. ASPECTOS JURIDICOS:	
FIRMA	
NOMBRE	KELY MARLOBY CALDERON RODRIGUEZ
CARGO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA